MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
htpp/ www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es

ACUERDO DE CONCEJO Nº.011/2009-MPL

Lambayeque, Enero 23 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNCIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal Nº.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal Nº.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal Nº.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley Nº.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley Nº.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades Nº.27972.

Que, mediante Oficio Nº.001-2008-C.E-C.P./CPM-M. Del 23 de Diciembre del año 2008, el Sr. JOSE M. TUÑOQUE SANTISTEBAN, Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Cruz del Medano – Morrope, hace llegar los documentos del Proceso Electoral – 2008, con las observaciones interpuestas: La primera por el Sr. Juan Manuel Suclupe Sandoval, personero legal de la lista color AMARILLO, en el sentido de declarar NULO el Proceso Electoral del 21 de Diciembre 2008, este impugnativo Resuelve el Comité Electoral con la Resolución Nº.005-2008, que declara **FUNDADA L A IMPUGNACION**, luego el Sr. Hualberto Sandoval Supo, personero legal de la lista color ROSADO, interpone con fecha 26 de Diciembre 2008, el Recurso Impugnativo contra la Resolución Nº.005-2008, solicitando la nulidad de la precitada, el Comité Electoral resuelve este impugnativo, con la Resolución Nº.06-2008, con la Admisión del Recurso de nulidad y, luego eleva a la Municipalidad Provincial de Lambayeque todo el actuado, para que de su revisión y evaluación, resuelva lo conveniente de acuerdo a Ley, situación que por competencia e importancia resulta prioritario la atención del Pleno Colegiado Edil de Lambayeque.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. **"CRUZ DEL MEDANO – MORROPE"**, cuenta con el Informe Técnico Nº.009-09-CEECP-MPL del 09 de Enero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque Nº.002 y 003/2009-MPL-A.L.E. del 15 y 20 de Enero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, resulta pertinente que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue la prioridad que corresponda.

POR CUANTO

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, y lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal Nº.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal Nº.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal Nº.030/2008-MPL , Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su **Segunda Sesión Ordinaria del 23 de Enero del año 2009** respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de la **CONFIRMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº.05-2008**, **de los Señores Regidores**; Lucio Aquino Zeña, María del Carmen Saldaña Herrera, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soraluz, José Jaime Urbina Urbina, Gustavo Enrique Anteparra Paredes, **DENEGANDO EL RECURSO DE IMPUGNACION contra la Resolución Nº.005-2008** que emite el Comité Electoral del Centro Poblado Cruz del Médano, los Regidores: Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y Antonio Miguel Riojas Ortega; **CON LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES**: Víctor Rafael Paiva Llenque y Walter Herminio Fuentes Arana; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORIA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llona
SECRETARIO GENERAL

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- CONFIRMAR, Por el Fundamento Precedente la **RESOLUCION Nº.005-2008,** que emite el Comité Electoral del Centro Poblado **"CRUZ DEL MEDANO"** del 23 de Diciembre del 2008, declarando Fundado la **IMPUGNACION** contra el resultado de Sufragio en el Proceso Electoral Municipal del centro Poblado **"CRUZ DEL MEDANO – MORROPE"**, del 21 de Diciembre del año 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- DENEGAR, el Recurso de Impugnación interpuesto por el Sr. HUALBERTO SANDOVAL SUPO, Personero de la lista Color Rosado, contra la Resolución Nº.005-2008 y; declárese la nulidad del Proceso Electoral del 21 de Diciembre 2008, y ORDENESE NUEVO PROCESO ELECTORAL, para autoridades municipales en el referido Centro Poblado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Dr. Jorge Luis Saavedra Llenpen
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Interesados
ONPE
JNE
G. Inf. Y Urbanismo
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
AA.HH. Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Com. Procesos Electorales
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.